

Gestión 2015 - 2018

29

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara


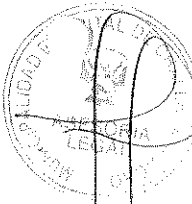
COTABAMBAS - APURÍMAC

000095

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0136- 2018-GM/MDCH/CA.


Challhuahuacho, 07 de Agosto del 2018.

Visto:




El informe N° 716-2018/OSLO/MDCH/FFTP, de fecha 01 de Agosto del 2018, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC”; y,

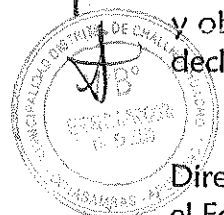
Considerando:



Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



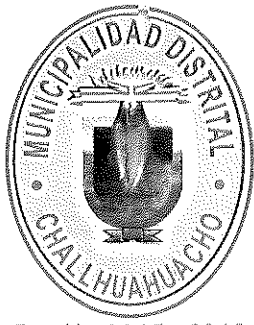
Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;



Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo del Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

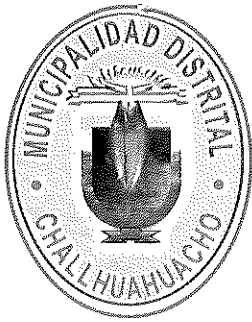
Gestión 2015 - 2018

Que, a través del informe de visto presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante Informe N° 22-2018-MDCH/OSLO/MAMH/IO de fecha 26 de Junio del 2018 del Ing. Marco Antonio Morales Holguín, Inspector de Obra, remite informe de revisión al Expediente técnico; Informe N° 034-2018-SGDMA/JHC/MDCH-C, de fecha 06 de Julio del 2018, del Ing. Jesús Huaranga Campos, Sub Gerente de Medio Ambiente y RR.NN, emite expediente solicitando revisión para su aprobación; Informe N° 042-2018/SGDMA/JHC/MDCH-C de fecha 16 de Julio del 2018, el Ing. Jesús Huaranga Campos, Sub Gerente de Medio Ambiente y RR.NN, remite expediente solicitando levantamiento de Observaciones del expediente técnico; Informe N° 056-2018/SGDMA/JHC/MDCH-C de fecha 19 de Julio del 2018, el Ing. Jesús Huaranga Campos, Sub Gerente de Medio Ambiente y RR.NN, remite expediente solicitando levantamiento de Observaciones del expediente técnico para su aprobación; Informe N° 001-2018/SGDMA/EAMP/MDCH-C, de fecha 30 de Julio del 2018, el Ing. Erin Alberto Montesinos Poblete, remite Expediente con levantamiento de observaciones, las cuales han sido absueltas; Informe N° 074-2018/SGDMA/JHC/MDCH-C de fecha 30 de Julio del 2018 del Ing. Jesús Huaranga Campos, Sub Gerente de Medio Ambiente y RR.NN, remite Expediente con levantamiento de observaciones, las cuales han sido absueltas ; Informe N° 088-2018/MDCH/OSLO/MAMH/IO de fecha 31 de Julio del 2018 el Ing. Marco Antonio Morales Holguín, Inspector de Obras, remite Expediente Técnico con Informe de Revisión al levantamiento de observaciones del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" y mediante Informe N° 67-2018-LLC-OPP-MDCH/CA, de fecha 02 de Agosto del 2018 el Jefe de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Leoncio Limachi Condori, informa la Disponibilidad Presupuestal para dicho proyecto.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°084-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto 00003 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE

CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 551,818.27 Soles (Quinientos cincuenta y un Mil, ochocientos dieciocho con 27/100 soles), que se ejecutará por Modalidad Directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 479,307.79
GASTOS GENERALES	S/. 55,255.40
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 17,255.08
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 551,818.27

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WTPSC/AJ/MDCH
GER/MUN
PLAN.PRES.
SUB.GER.INFRA.
OSLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Juan Olgier Huayllano Muro
GERENTE MUNICIPAL

Unidos Podemos Todo...